

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES RESIDENTES DEBIDAMENTE CUALIFICADOS DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS NO. 36:

Se notifica que se celebrará una elección de bonos (la "Elección") para y dentro del Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris n° 36 (el "Distrito"), conforme a una Orden de la Junta Directiva (la "Junta") de dicho Distrito adoptada el 10 de febrero de 2026. Dicha orden está archivada en la oficina del Distrito ubicada en 903 Hollywood, Houston, Texas 77015, donde cualquier persona interesada puede consultar a ella para todos los fines.

- (1) Dicha elección se celebrará en la oficina del Distrito de Control y Mejoramiento del Agua del Condado de Harris, de 7:00 a 19:00 horas el **sábado 2 de mayo de 2026**, ubicada en 903 Hollywood, Houston, condado de Harris, Texas 77015, un lugar dentro del Distrito, y los límites del Distrito quedan establecidos como y constituirán un (1) distrito electoral para la Elección y cumplirán con todos los requisitos del Capítulo 49, Código del Agua de Texas, según su enmienda, y todos los requisitos del Código Electoral de Texas, según su enmienda, en la medida en que sea aplicable.
- (2) La página web del distrito es <https://www.harriscountywcid36.com>.
- (3) Solo los electores residentes debidamente cualificados del distrito pueden votar en las elecciones.
- (4) La propuesta de bonos que se votará en la elección es la siguiente:

PROPUESTA A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

¿Deberá la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris No. 36 (el "Distrito") para emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series en el importe máximo original principal de ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) y reembolsar bonos en una o más emisiones o series en el importe máximo original principal de ochenta y cuatro millones, ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares); que venciera de forma sin salida o de otro modo durante un periodo no superior a 40 años desde su fecha o fechas, y que se emita y venda a cualquier precio o precio y que generará intereses a cualquier tipo o tipo que se determine dentro de la discreción de la Junta del Distrito en el momento de la emisión, según lo autorice la ley ahora promulgada o posteriormente enmendada, con el fin de financiar la construcción, reparación y reemplazo de las mejoras en el sistema de aguas del Distrito, mejoras en el sistema de alcantarillado sanitario y mejoras en el drenaje, y para prever el pago del principal e intereses de dichos bonos mediante el embargo y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda la propiedad sujeta a impuestos dentro de dicho distrito, todo ello autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

(5) La Junta del Distrito y los consultores del Distrito estiman los siguientes costes para la compra, construcción, adquisición, propiedad, operación, reparación, reemplazo, mejora y mantenimiento de las instalaciones del distrito dentro del Distrito:

DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS NO. 36 RESUMEN DE LOS COSTES DE AUTORIZACIÓN DE BONOS

COSTES DE CONSTRUCCIÓN	COSTES
Sistema de Distribución de Agua y Sistema de Recogida de Aguas Residuales, incluyendo Ingeniería	\$57,595,116
COSTES TOTALES DE CONSTRUCCIÓN	\$57,595,116
COSTES NO DE CONSTRUCCIÓN	
Inflación	\$13,112,121
Costes de emisión de bonos, incluyendo pero no limitado a Asesoría Legal, Agente Fiscal, Intereses Capitalizados, Honorarios del Fiscal General, Descuento en Bonos y Tasas de Emisión de Bonos TCEQ	\$14,092,763
COSTES TOTALES NO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN	\$27,204,884
COSTES TOTALES	\$84,800,000

El informe que explica completamente los costes mencionados anteriormente está archivado en la oficina del Distrito y abierto a inspección por parte del público.

(6) Según lo exigido por y de acuerdo con la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas:

a. Si se autoriza la emisión de los bonos objeto de esta elección, la Junta estará autorizada a emitir dichos bonos y a imponer una tasa impositiva ad valorem suficiente, sin límite de tasa o importe, sobre toda la propiedad sujeta a impuestos dentro del Distrito para pagar el principal e intereses de dichos bonos.

b. Según las condiciones del mercado a la fecha de la Orden Electoral, si los bonos son aprobados y autorizados, se estima que el tipo máximo de interés de las obligaciones de deuda, o de cualquier serie de deudas, es del 5,5%. El tipo de interés real de los bonos, o de cualquier serie de bonos, puede ser más alto o más bajo y dependerá de las condiciones generales del mercado en la fecha en que se emitan los bonos.

c. Los bonos que estén sujetos a esta elección vencerán de forma periódica o de otro modo durante un periodo no superior a 40 años desde su fecha o fechas, según lo prescrito por la ley aplicable de Texas.

d. El principal acumulado pendiente del Distrito sobre bonos garantizados por impuestos ad valorem a fecha de la Orden Electoral es de 9.215.000 dólares.

e. El interés acumulado pendiente del Distrito sobre los bonos garantizados por impuestos ad valorem a fecha de la Orden Electoral es de 871.338,00 dólares.

f. El tipo de impuesto sobre el servicio de la deuda ad valorem del Distrito a fecha de la Orden Electoral es de \$0,2358 por cada \$100,00 de la valoración de bienes sujetos a impuestos.

(7) Los funcionarios de dicha elección serán nombrados por la Junta del Distrito.

(8) La votación se realizará mediante papeletas en papel que se imprimirán en inglés, español, vietnamita y chino. Las papeletas utilizadas en la elección deberán llevar impresa la proposición. El Juez Presidente recibirá cincuenta (50) papeletas oficiales, y al Secretario de Votación Anticipada se le proporcionarán treinta (30) papeletas de votación anticipada.

(9) El Secretario de Votación Anticipada recibirá las solicitudes de votación anticipada por correo hasta el martes 21 de abril de 2026, que es 11 días antes de la elección. El Secretario de Votación Anticipada recibirá las papeletas de votación anticipada hasta el lunes 4 de mayo de 2026, si tienen matasellos antes de las 19:00 horas del día de las elecciones. Las solicitudes de voto por correo deben presentarse por uno de los siguientes métodos:

(10) La votación anticipada por comparecencia personal se realizará en 903 Hollywood, Houston, Texas 77015, siendo la oficina del Secretario de Votación Anticipada y, para efectos de esta elección, se considerará un lugar público dentro de los límites del Distrito durante el horario de votación. Las papeletas de votación anticipada para votar por correo pueden obtenerse y enviarse por correo electrónico a dicho secretario en Johnson Petrov LLP, Houston, 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Texas 77019 correo electrónico: mroberts@johnsonpetrov.com. El Secretario de Votación Anticipada deberá mantener abierta la oficina para votación anticipada por comparecencia personal para tales fines de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en cada día que no sea sábado, domingo ni festivo oficial, comenzando el lunes 20 de abril de 2026 y continuando hasta el martes 28 de abril de 2026.

(11) La elección se celebrará y se llevará a cabo y las declaraciones se presentarán a la Junta del Distrito de acuerdo con el Código Electoral de Texas, modificado por los Capítulos 49 y 51 del Código de Agua de Texas, según sea enmendado.

I.

Las papeletas para dicha elección deberán prepararse en número suficiente y conforme al Código Electoral de Texas, según su enmienda, y serán sustancialmente las siguientes:

PAPELETA OFICIAL

PROPUESTA A

- | | | | |
|-----|--------|---|--|
| () | PAR |) | ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS. |
| () | A |) | La emisión de bonos de ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) y ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) en bonos de reembolso para construcción, reparación y reemplazo de instalaciones del sistema de abastecimiento de agua, sistemas de alcantarillado sanitario y de drenaje, así como la recaudación de impuestos sobre la propiedad adecuados para el pago de los bonos. |
| | EN | | |
| | CONTRA | | |

/s/ Maria Koukoulakis
Secretario, Junta Directiva



ANEXO "A"

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE

**DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 36 DEL CONDADO DE HARRIS
ELECCIÓN DE BONOS DEL SÁBADO 2 DE MAYO DE 2026**

Información de la boleta: En la Elección, aparecerá el siguiente lenguaje en la boleta:

Nota de instrucciones: Coloque una "X" en el cuadrado al lado de la declaración que indica la forma en que desea votar

BOLETA OFICIAL

**DISTRITO DE CONTROL Y MEJORAS DE AGUA NRO. 36 DEL CONDADO DE HARRIS
PROPUESTA A**

- PARA ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
La emisión de bonos de ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) y ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) en bonos de reembolso para construcción, reparación y reemplazo de instalaciones del sistema de abastecimiento de agua, sistemas de alcantarillado sanitario y de drenaje, así como la recaudación de impuestos sobre la propiedad adecuados para el pago de los bonos.
- CONTRA

Información estimada del servicio de la deuda:

La siguiente tabla establece el monto principal estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas por impuestos ad valorem.

Monto principal de los bonos que se autorizarán bajo la Proposición A	Interés estimado para bonos que se autorizarán bajo la Proposición A ⁽¹⁾	Principal e intereses combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos que se autorizarán bajo la Proposición A ⁽¹⁾	Principal de la deuda pendiente existente del distrito (a partir del 02/01/2026) ⁽²⁾	Intereses restantes sobre la deuda pendiente existente del distrito (a partir del 02/01/2026) ⁽²⁾	Principal e intereses combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente existente del distrito (a partir del 02/01/2026) ⁽²⁾
\$84,800,000	\$72,170,725	\$156,970,725	\$9,215,000	\$871,338.00	\$10,086,338.00

- (1) Asume una tasa de interés del 5.50% sobre los Bonos Propuestos y la emisión de acuerdo con el cronograma de amortización asumido que se describe a continuación. El cronograma estimado de intereses y amortización se basa en supuestos y proyecciones actuales de tasas de interés, desarrollo inmobiliario, valoraciones tasadas y tasas de recaudación de impuestos. En la medida en que dichos supuestos y proyectos no se realicen, el interés real de los bonos puede variar sustancialmente del interés estimado presentado en este documento. El interés estimado proporcionado en este documento no se considerará parte de las propuestas de bonos que se presentarán a los votantes y no se considerará como una limitación a la autoridad del Distrito para

imponer, evaluar y recaudar un impuesto ilimitado en cuanto a la tasa o cantidad de conformidad con la Constitución y las leyes de Texas.

- (2) Suma de todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas por impuestos ad valorem al 1 de febrero de 2026.

Aumento anual estimado de impuestos:

El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían a una vivienda residencial en la subdivisión política con un valor de tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán bajo la Proposición A, si se aprueba, según las suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito, es de \$309.

Supuestos principales:

La información anterior se basa en las siguientes suposiciones hechas por la Junta Directiva del Distrito: 1) emisión de los bonos propuestos con un cronograma de amortización que, cuando se combina con los requisitos actuales de servicio de la deuda del Distrito, producirá requisitos anuales de servicio de la deuda combinados relativamente consistentes durante la vigencia de los bonos propuestos; 2) asumió un crecimiento en la valoración tasada del Distrito del 3.0% por año hasta 2061; y 3) una tasa de interés asumida sobre los bonos propuestos del 5.50%.

La información proporcionada en este documento es para cumplir con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, que requiere que se presente un documento de información del votante para cada propuesta a los votantes. Se hace referencia a los Documentos de Información al Votante para las otras proposiciones del Distrito, si las hubiera, que siguen o preceden a este documento, para obtener información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.